



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan. núm. 4.

Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 265.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado la Real orden que sigue:

S. A. el Regente del Reino se ha servido nombrar presidente de la comision encargada de proponer un proyecto de ley sobre creacion de Bancos provinciales ó de partido bajo las bases de los actuales pósitos, á D. Miguel Antonio Zumalacarregui, Magistrado del supremo Tribunal de Justicia, en reemplazo de D. Antonio Gonzalez, presidente en la actualidad del consejo de Sres. Ministros, cuyo nombramiento se comunicó á V. S. en la circular de 7 de Mayo próximo pasado. Lo que de orden de S. A. digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1841.—*Faundo Infante.*

Lo que se inserta en el boletin oficial para los efectos oportunos. Soria 28 de Junio de 1841.—*Miguel Antonio Camacho.*

Número 266.

En el dia 4 del corriente se han fugado de los trabajos de la carretera de Logroño á Calahorra los presidarios que á continuacion se espresan: cabo primero de vara de la 5.ª Brigada, Fernando Ruiz, y los confinados de la misma Justo Peñalvér, Pedro Brabo, Joaquin Garrido y Antonio Lopez. Lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial á todas las Justicias de los pueblos comprendidos en esta provincia para que procedan á su captura, caso de ser habidos, y á la conduccion con

toda seguridad á disposicion del Señor Gefe político de Logroño, dando parte en el acto á este Gobierno político de haberlo asi verificado.

### Señas de Fernando Ruiz.

- Edad 27 años.
- Estatura 5 pies.
- Pelo y cejas castaño.
- Nariz regular.
- Ojos azules.
- Barba regular.
- Color bueno.
- Cara larga.
- Naturaleza Villabragrea.
- Partido de Valladolid.

### Señas de Justo Peñalvér.

- Edad 39 años.
- Estatura 5 pies una pulgada.
- Pelo y cejas negro.
- Ojos id.
- Nariz ancha afilada.
- Barba cerrada.
- Cara redonda.
- Color trigueño.
- Naturaleza Mota del Cuervo.
- Partido de Cuenca.

### Señas de Pedro Brabo.

- Edad 30 años.
- Estatura 5 pies una pulgada.
- Pelo negro.
- Ojos pardos.
- Nariz regular.
- Barba cerrada.
- Cara larga.
- Color trigueño.
- Naturaleza Puente Dei.

Provincia de Burgos.

Señas de Joaquin Garrido.

Edad 18 años.  
Estatura 5 pies una pulgada.  
Pelo castaño oscuro.  
Ojos garzos.  
Nariz algo ancha.  
Barba lampiña.  
Cara bien formada.  
Color blanco.  
Natural de Cetina.  
Partido de Arca.  
Provincia de Zaragoza.

Señas de Antonio Lopez.

Edad 28 años.  
Estatura 5 pies una pulgada.  
Pelo castaño.  
Ojos melados.  
Nariz regular.  
Barba nada.  
Cara natural.  
Color trigueño.  
Naturaleza de Lucena.  
Provincia Córdoba.

Soria 28 de Junio de 1841. Miguel Antonio Camacho.

Indice de los Reales decretos y ordenes insertas en este periódico oficial en todo el corriente mes de Junio.

Gobierno político.

- Núm. 235. Sobre juicios de conciliacion, n. 68.
- Núm. 243. Sobre la carretera transversal de Agreda á Langa, n. 70.
- Núm. 244. Mandando que á los individuos procedentes de los estinguidos cuerpos francos que se hallen presos se les socorra por la Hacienda militar, id.
- Núm. 245. Nombrando una comision que proponga las medidas que conduzcan á cumplir bien, clara y fácilmente lo determinado en el decreto de 13 de Marzo último, id.
- Núm. 246. Sobre el destino que debe darse á los prisioneros de Ultramar, id.
- Núm. 254. Encargando la captura de José Villanueva, presidario del correccional de Logroño, n. 73.
- Núm. 258. Para que á los individuos dependientes del Ministerio de la Gobernacion, comprendidos en el convenio de Vergara, que lo soliciten, se les aplique los efectos del mismo, n. 75.
- Núm. 259. Anunciando el Boletin de Fomento, id.
- Núm. 262. Sobre solicitudes de licencias, n. 76.
- Núm. 265. Nombrando Presidente de la Comi-

sion de Bancos provinciales á D. Miguel Antonio Zumalacarregui, n. 78.

Núm. 266. Encargando la captura de varios fugados de la carretera de Logroño á Calahorra, id.

Diputacion.

Núm. 230. Repartimiento de 10300 rs. entre los pueblos que componen el partido de esta capital, n. 66.

Núm. 249. Repartimiento de 187627 rs. para la habilitacion de la carretera transversal desde Agreda á Langa, n. 71.

Núm. 250. Recordando á los pueblos el pago de sus descubiertos por todos conceptos, n. 72.

Núm. 251. Mandando fijar las listas electorales, id.

Núm. 252. Sobre presentacion de cuentas de Propios y Arbitrios, id.

Intendencia.

Núm. 231. Sobre pago de contribuciones atrasadas, n. 66.

Núm. 232. Sobre la enagenacion de la madera dorada perteneciente á los conventos suprimidos, n. 67.

Núm. 236. Anuncio para la subasta de la conduccion de sal, n. 68.

Núm. 248. Estados de los caudales ingresados en la Tesoreria de esta provincia en todo el mes de Mayo último, n. 70.

Núm. 255. Prohibiendo la estraccion de cuadros al extranjero, n. 74.

Núm. 264. Anunciando el arriendo de la casa posada del lugar de Villaciervos, n. 77.

Comandancia.

Núm. 233. Concediendo una condecoracion á todos los individuos que en los años de 1830 y siguientes invadieron la Peninsula por varios puntos de la frontera y Pirineo para restablecer en España el Gobierno constitucional, n. 67.

Núm. 256. Para que las disposiciones de la instruccion de 15 de Diciembre último en las reglas 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 14.<sup>a</sup> se apliquen en el sentido mas favorable á los individuos procedentes del convenio, n. 74.

Núm. 257. Sobre concesion de licencias temporales á los individuos militares de Ultramar, id.

Núm. 260. Sobre el modo de dirigir las instancias, n. 75.

Ministerio de Hacienda militar.

Núm. 234. Relacion de los suministros liquidados en todo el mes de Mayo, n. 67.

Núm. 237. Real orden concediendo el término de cuatro meses á los individuos procedentes del convenio para acreditar su derecho á los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de D. Carlos, n. 68.

Núm. 238. Edicto llamando licitadores á la su-

basta de pan y pienso de las tropas y caballos estantes y transeuntes por todo el distrito de Cataluña, id.

Núm. 241. Edicto llamando licitadores al suministro de utensilios en todo el distrito de Castilla la Nueva, n. 69.

Núm. 242. Edicto llamando licitadores al suministro de provisiones en todo el distrito de Valencia, id.

Núm. 261. Real orden prorogando hasta 31 de Julio el término para que los pueblos presenten á liquidar los recibos de suministros, n. 75.

## AGRICULTURA.

### Del arroz. (1)

La siembra se verifica en el reino de Valencia á mediados del mes de Marzo. De cada diez fanegas de tierra que se hayan de plantar se destina una para almáciga, y se siembran de ocho á nueve celemines. Antes de sembrarla se estercola la tierra, se llena de agua para ararla, y se la dan cinco ó seis rejas, luego se la iguala con la tabla, se esparce á puño ó á boleó el grano con igualdad por todo el semillero, el cual se precipita al fondo luego que se penetra del agua, y se deja en esta forma hasta que haya brotado y crecido cuatro dedos. Entonces se le limpia de todas las yerbas estrañas, para que cuando llegue el tiempo de trasplantarle no tenga cosa que le perjudique. Cuidando mucho de que no le falte el agua, se le deja así hasta que haya crecido un palmo, en cuyo intermedio se preparan las tierras á que debe trasplantarse.

Dice Rocier en su diccionario que la semilla se debe tener en el agua dos ó tres dias antes de sembrarla. Pero los labradores del reino de Valencia han notado que el arroz echado en seco se queda sobre el agua, y él mismo se iguala, lo que no sucede si se echa húmedo, porque se precipita inmediatamente y se acumula uno sobre otro, y por lo mismo prefieren sembrarlo seco.

Si las tierras en que ha de trasplantarse y criarse el arroz han servido en los años anteriores para lo mismo, no necesitan de tanto abono como si son nuevas, para esta clase de produccion. A las últimas es indispensable echarles mucha mayor cantidad de estiércol bien podrido en el primer año para que no falle la cosecha; pero las que han servido ya tienen suficiente con mucho menos, habiéndose consumido en ellas todas las plantas acuáticas, y un número inmenso de insectos y ranas que se crian en el agua, y sirven de fecundizar la tierra, y mayormente si se ha quemado en ellas la paja del arroz, y sembrado havas como es de costumbre, y se dirá mas adelante. Pero de todos modos se les echa el agua, y se las dan tres rejas

de golpe, es decir, consecutivas, para que se introduca y estanque, dejándolas en esta forma hasta que pasen diez ó doce dias, procurando entonces que los cuadros queden con poca agua, y se les dan otras dos rejas á fin de que puedan verse los surcos para arar con igualdad, y despues se las vuelve el agua.

Cuando el arroz del semillero está ya crecido á la altura de un palmo ó poco mas, se dan á las tierras en donde se ha de trasplantar otras dos rejas con poca agua para que, como la vez anterior, se vean bien los surcos, y volviendo á pasar de nuevo la tabla para que rebaje las eminencias sin cerrar enteramente los surcos á fin de que se vea su direccion, y pueda trasplantarse con igualdad, se les vuelve el agua.

Se pasa inmediatamente á arrancar el arroz haciendo manojitos de él como del grueso de la muñeca, los cuales se van atando con un esparto despues de haberlos limpiado de las yerbas estrañas, y se van formando montoncitos para poderlos llevar con comodidad á los cuadros ó bancales donde han de trasplantarlo.

Para hacerlo con mas comodidad esparcen los manojitos á distancias proporcionadas por todo el cuadro; se ponen en linea los operarios á un extremo, con un manajo cada uno, lo desatan, y yendo hácia atras van sacando del manajo tres ó cuatro plantas lo mas, las que van plantando (solo con la mano y sin ningun otro instrumento) á la distancia de una tercia alternativamente, siguiendo la linea del surco para que vaya recto. La razon de plantarlo á la indicada distancia es para que tengan las plantas suficiente lugar para arraigar bien y nutrirse, pues si se pusieran mas juntas se impediria el desarrollo de la vegetacion, y no se criarian tan lozanas ni darian tanto fruto. Esta manjobra se ejecuta con la tierra muy delgada de agua, para que aunque esta se enturbie pueda verse la direccion de los surcos; pero apenas se concluye se echa el agua inmediatamente, procurando que quede á la altura indicada de poco mas de dos pulgadas, hasta que esté bien granado, y siempre el agua corriente.

Cuando el arroz está ya bastante crecido, y antes de echar la espiga, se escarda y limpia á mano de todas las yerbas perjudiciales, procurando no remover la tierra ni llegar á las plantas.

El labrador debe tener mucho cuidado, desde su plantacion hasta que esté perfectamente granado, de visitar los cuadros, y observar si el agua se sale por algun ladó, para remediarlo inmediatamente, á fin de que se mantenga siempre á una misma altura, pues de lo contrario ó no granaria bien, ó tal vez se perderia la cosecha si hubiese en esto mucho descuido.

En estando el arroz bien granado y en sazón, lo que se conoce por el color amarillo de su paja ó caña, se cierran los boquetes de la entrada y salida del agua, y se deja en esta forma hasta que se enjuge la tierra para poderlo segar,

(1) Véase el número anterior.

lo que se ejecuta en la misma forma que el trigo; pero procurando no sacudirlo demasiado para no desperdiciar el grano, que es muy fácil de desprenderse.

En esta época los ardores del sol hacen que el agua se corrompa por una porción de ranas y otros vichos que se crían y mueren en ella, y que se levanten unos vapores fétidos, germen de las tercianas que suelen contraer los que habitan en las inmediaciones de las tierras del arroz. Por esta causa tiene el Gobierno señalados los cotos desde donde puede sembrarse, y á los que los traspasan les obligan á cortarlo antes que llegue á granar.

Los hazes del arroz se atan por junto á las espigas, y se dejan esparcidos por el campo sin hacinarlos, pues no se conducen á las eras en carros como los del trigo, sino que se van desbarbando con una hoz muy cortante, inmediato á la atadura, de modo que la paja quede atada, y las espigas caigan en una grande espuerta de esparto que conducen por las asas dos hombres á la era. Luego van formando la parba en medio de ella, dejándose la paja en el campo para llevarla despues en carros ó caballerías, y desatarla al rededor y por encima del grano.

(Se continuará.)

*Continúa el viage á la China, inserto en el número anterior.*

Estaba aun absorto contemplando esta ciudad europea, la única que la política china permite existir en el territorio del imperio, cuando fondeó el barco que me conducía. La bahía de Macao es muy poco profunda para que los buques de algun tamaño puedan acercarse á la orilla, desde la que no bien nos hubieron visto, se destacaron unas seis barquillas, en cada una de las cuales iban dos ó tres mugeres remando con la mayor fuerza, y esforzándose por ser las primeras en llegar á nuestro buque. Hay en la bahía de Macao algunos centenares de esta clase de barcas, pues en esta poblacion no se encuentra ningun ocioso: mugeres y niños todos trabajan; y como el suelo es tan ingrato que apenas produce lo preciso para el mantenimiento del crecido número de sus habitantes, las familias pobres se ven precisadas á no descansar un solo instante, y á valerse de cuantos recursos les sugiere su imaginacion para no perecer de hambre.

Me acomodé en una de las barcas, haciendo trasladar á otra mi equipage. Entonces mi atencion se fijó alternativamente entre la perspectiva que presentaba la ciudad y el traje de mis barqueras, que al pronto me habia sorprendido algun tanto. Al verlas con sus túnicas azules y cubiertas las cabezas con una capucha, casi estuve por creer que eran religiosos franciscanos; pero en breve se disipó este pensamiento cuando las examiné mas de cerca, y cuando agitadas por el ejercicio del remo se descubrieron la cabeza, echándose la capucha sobre

los hombros. Sus negros cabellos sujetos en el extremo de la cabeza, y formando una gruesa trenza, subian hasta la parte superior, en donde los prenden con largas agujas de oro. Adornan los pies y brazos, que llevan desnudos, con anchos anillos de plata ó de vidrio; observándose en este traje cierta especie de coquetería, tanto mas reparable, cuanto se nota en ellas un aseo que raya en excesivo. La vida dura y laboriosa de estas mugeres en nada altera lo delicado de sus formas, y solo se advierte en su tez un color ligeramente tostado por el sol. No pude menos de hacer entonces una ligera comparacion entre aquellas mugeres chinas y las europeas ocupadas en trabajos penosos, debiendo decir que el resultado estuvo muy distante de ser favorable á las últimas. Los chinos llaman á estas mugeres, que pertenecen á una casta particular, *tag-kia* ó *tag-kar* (huevos de pescado). Los que pertenecen á esta casta viven continuamente en sus barcos, no les es permitido habitar en tierra; nunca penetran en lo interior de las ciudades ó de las tierras, y sus poblaciones se componen de cierto número de barcos viejos sostenidos por estacas á lo largo de la costa. Los hombres se dedican á la pesca; las mugeres y los niños les ayudan en este ejercicio, ó ganan su sustento conduciendo pasajeros ó mercaderías del muelle á los barcos, ó vice-versa. Estos pescadores lejos de adquirir renombre por sus virtudes patriarcales, son los mas diestros ladrones ó piratas peligrosos que se conocen en aquellos mares; y las mugeres, por lo menos en el establecimiento de Macao, viven entregadas á la mas desenfadada licencia.

La única calle que presenta alguna belleza en Macao es la de la Playa que llaman Ciudad Grande: se compone de una hilera de vistosas casas en la europea que se estienden á lo largo de un muelle sólidamente construido en el espacio de cerca de una milla, y cuyas casas pertenecen á comerciantes ingleses establecidos en Canton, ó á portugueses acomodados. De esta calle principal salen una infinidad de callejuelas estrechas y montuosas. En el interior de la ciudad hay varias casas de bello aspecto, algunos templos y otros monumentos: la construccion de estos edificios indica que la colonia ha tenido sus dias de prosperidad. Sin embargo la mayor parte de la poblacion de Macao la forman miserables casuchas: en el centro de la ciudad europea está situado el Bazar ó la ciudad china, que no es otra cosa que un laberinto de callejuelas de una toesa de largo con tiendas y almacenes á uno y otro lado. Este cuartel de Macao es enteramente chino, y el que no haya visto otro bazar mas que este, podrá formarse una justa idea de las ciudades del imperio celeste; porque me han asegurado que todas estan construidas por un mismo modelo, y prueba de ello es, que el cuartel de los comerciantes de Canton, el único en donde se permite entrar á los europeos, en nada se diferencia del bazar de Macao.

(Se continuará.)